



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00564 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
DEMANDANTE: EDGAR BOLAÑOS ARANDA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Observa el Despacho memorial allegado por el apoderado de la parte demandada el 13 de agosto de 2018¹, donde solicita que se oficie nuevamente al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, toda vez que en la respuesta emitida por éste y allegada el 27 de junio de 2018² por el mismo apoderado, no se determinó el "... *histórico del avalúo catastral del predio ubicado en la carrera 32ª N° 35-69 ... correspondiente a los años 2008-2011, para entonces propiedad de los demandantes*", información que requería fuese suministrada en virtud de la prueba solicitada por el apoderado del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en su escrito de OBJECCIÓN POR ERROR GRAVE³ y decretada a su favor en auto del 5 de abril de 2017⁴.

En consecuencia, por Secretaria reitérese el oficio No. 1.672⁵, y el oficio No. 3352⁶, requiriendo al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, para que allegue la información solicitada y mencionada anteriormente, con la advertencia que el incumplimiento a esta orden le acarreará la sanción

¹ Fol. 456

² Fols. 450-454.

³ Fol. 413-417

⁴ Fol. 419

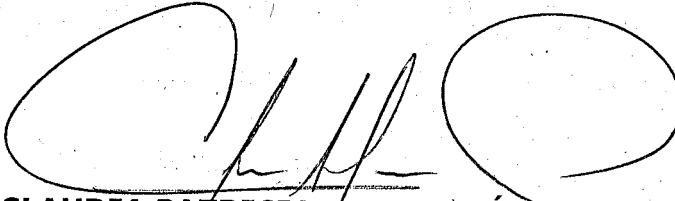
⁵ Fol. 420

⁶ Fol. 421

pecuniaria de dos a cinco salarios mínimos mensuales, por incurrir en la conducta descrita en la numeral 1º del artículo 39 del C.P.C.

Finalmente, frente a la oposición manifestada por el apoderado de la parte actora⁷, no le asiste razón por cuanto la respuesta allegada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC⁸, ciertamente no obedece a la prueba decretada mediante auto del 5 de abril de 2017⁹, en virtud de la OBJECCIÓN POR ERROR GRAVE¹⁰, presentada por el apoderado de la parte actora, auto que se encuentra en firme, aunado a que la valoración se realizará en la sentencia.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ-
Magistrada

⁷ Fol. 457

⁸ 450-454

⁹ 419

¹⁰ 413-417